

	GESTIÓN DE POLITICAS	CODIGO: GP-GU-020
		VERSION: 2
	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA SOLICITUD DE SALVAGUARDIA BILATERAL	Vigente a partir de: 11/Dic/2015

1. OBJETO

Determinar el contenido y los requisitos necesarios para presentar las solicitudes de adopción de una medida de salvaguardia bilateral que se presente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco del Decreto 1820 de 2010 y de las reglas establecidas en cada uno de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia.

2. ALCANCE

No Aplica

3. DEFINICIONES

No aplica

4. CONDICIONES GENERALES

No aplica

5. DESARROLLO

5.1. Presentación de la Solicitud

Redactar una solicitud formal de acuerdo con el anexo 1 "Modelo solicitud de Salvaguardia Bilateral". Debe firmarse por el representante legal o el apoderado del solicitante, en caso de presentarse a través del apoderado. También puede ser firmada por el representante legal gremial, cuando sea presentada a través de un gremio, en representación de la producción nacional.

5.2 Información del peticionario

Se debe Indicar lo siguiente:

- Razón social del peticionario ó Cédula de ciudadanía, teléfono, dirección
- NIT
- Dirección
- Ciudad

- Teléfono
- Fax
- Correo electrónico
- Objeto social, según el Certificado de existencia y representación legal,
- Representante legal: Nombre y número del documento de identificación,
- Nombre, cargo e identificación (cédula de ciudadanía, teléfono, dirección) de la (s) persona (s) encargada(s) de atender el asunto objeto de esta solicitud,
- Accionistas y participación en la propiedad según Anexo 2 "Participación accionaria".

5.3 Documentos anexos:

- Poder conferido al abogado que presenta la solicitud, si esta se hace a través de apoderado.
- Certificado de existencia y representación legal de las empresas solicitantes.
- En caso de presentación de la solicitud a través de un gremio, debe suministrarse, acta o documento que demuestre que la persona que presenta la solicitud lo hace en calidad de presidente y en representación del gremio.

5.4 Representatividad

Diligenciar la información relacionada en el Anexo 3

"Representatividad de los peticionarios en la rama de producción nacional", para identificar la rama de la producción y la asociación, gremio o cámara a la cual pertenece(n) la(s) empresa(s) solicitante(s), y señalar la participación porcentual (proporción importante de la rama de producción nacional) de ésta (o cada una de éstas) en la producción nacional total, y de cada uno de los productos objeto de su solicitud.

Señale la fuente del dato del volumen de la producción total para cada producto y anexe copia del escrito correspondiente a dicha fuente.

5.5 Empresas no participantes

En caso de existir empresas no solicitantes o que no suministren la información requerida en el Anexo 4, pero que fabrican el producto o productos objeto de esta petición, especifique nombre, domicilio y participación porcentual de éstas en la producción total de la rama, diligenciando el formato, para cada uno de los productos objeto de la solicitud.

5.6 Información sobre los usuarios o consumidores en Colombia de los bienes objeto de la solicitud.

Proporcione, si se conocen, los nombres, razón social, NIT, domicilio, dirección electrónica, número telefónico y de fax de los usuarios o consumidores finales o intermedios conocidos del (de los) producto(s) objeto de su solicitud. Use el cuadro de los Anexos 7 y 8 para cada producto.

5.7 Identificación, similaridad y directa competitividad de los productos importados y nacionales

5.7.1 Producto Importado:

A. Identificación

- Anote código y texto de la(s) subpartida(s) arancelaria(s) del arancel de aduanas de Colombia, para cada producto, o grupo de productos, objeto de la solicitud.
- Si la subpartida señalada incluye otros productos, además del considerado en su solicitud, especifique la proporción del volumen total importado que corresponde a las del producto objeto de la solicitud. Indique la metodología utilizada en el cálculo de ese porcentaje.
- Especifique la unidad de medida aplicable a cada subpartida considerada para la solicitud. En caso que esa unidad no corresponda en las declaraciones de importación y demás documentos o en las estadísticas de importación, señale los factores de conversión apropiados para cada caso.
- Señale la(s) aduana(s) o probable(s) aduana(s) de importación del producto a Colombia.

B. Descripción

- Nombre comercial y técnico, modelo o tipo
- Características físicas y químicas (Anexe catálogo ilustrativo)
- Normas técnicas que debe cumplir y de certificado de origen
- Usos
- Insumos utilizados
- Características del proceso productivo, la tecnología empleada, el transporte y la comercialización (Incluya diagrama ilustrativo).

5.7.2 Producto o productos nacionales:

- Anote código y texto de la(s) subpartida(s) arancelaria(s) del arancel de aduanas de Colombia, para cada producto, o grupo de productos, objeto de investigación

- Especifique la unidad de medida aplicable a cada subpartida considerada en esta solicitud. En caso que esa unidad no corresponda con alguna de las presentadas en los documentos o estadísticas de la producción o exportación, señale los factores de conversión apropiados.
- Nombre comercial y técnico, modelo o tipo
- Características físicas y químicas (Anexe catálogo ilustrativo)
- Normas técnicas que debe cumplir
- Usos
- Insumos utilizados
- Valor agregado nacional
- Características del proceso productivo, la tecnología empleada, el transporte y la comercialización (Incluya diagrama ilustrativo)
- Descripción relacionada con el impacto y controles ambientales.

5.7.3 Diferencias entre el producto nacional y el importado:

Describa detalladamente las diferencias entre el producto nacional y el importado, incluyendo los siguientes aspectos, además de aquellos otros que consideren relevantes.

- Nombre comercial y técnico, modelo y tipo
- Características físicas y químicas
- Normas técnicas que deben cumplir
- Usos
- Calidad
- Insumos utilizados
- Valor agregado nacional
- Características de los procesos productivos, la tecnología empleada, el transporte y la comercialización.
- Detalle las diferencias en términos de las tecnologías utilizadas.
- Evalúe y cuantifique las implicaciones de las diferencias detectadas entre el producto nacional y el importado, en términos de los costos de producción.
- Evalúe los efectos de las diferencias explicadas en la calidad y el uso del producto.

5.7.4 Directa competitividad entre el producto importado y el de producción nacional.

Exponga las razones por las cuales considera que el producto nacional que teniendo las mismas características físicas y composición diferente a las del producto importado, cumple las mismas funciones de esta, satisface las mismas necesidades y es comercialmente sustituible.

5.8 Información sobre las importaciones

Diligencie el anexo 9 relativo a la información sobre las importaciones. Con base en los datos allí contenidos calcule crecimientos, participaciones y precios promedio. Junto con otra información que considere relevante, estos cálculos le permitirán establecer si las importaciones originarias de un Estado parte del acuerdo comercial internacional han aumentado en tal cantidad en términos absolutos o en relación con producción nacional y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar daño grave a la rama de producción nacional.

Estas cifras se refieren a valores y volúmenes de un periodo no inferior a 3 años ni superior a 5 años, hacia atrás de la fecha de recepción de conformidad de la solicitud, según se encuentren disponibles.

Como información complementaria, por favor especifique, si se conoce, el nombre, domicilio, número telefónico, número de fax, dirección electrónica y NIT de los importadores en cuestión, utilizando el cuadro del Anexo 5 para cada uno de los productos objeto de investigación.

Igualmente, proporcione, si se conoce, nombre, domicilio, dirección electrónica, número telefónico y de fax del (de los) productor(es), manufacturero(s) o exportador(es) extranjero(s) del (de los) producto(s) considerado(s) en su solicitud. Utilice para ello el cuadro del Anexo 6 para cada producto.

5.9 Información para determinar el daño grave o amenaza de daño grave

5.9.1 Información de contexto sobre la rama de producción nacional

Describa el mercado nacional atendiendo factores como la participación de cada productor, la estacionalidad y características de los compradores, entre otros:

- Reseñe la actividad de cada uno de los productores atendiendo factores tales como otros productos fabricados y nivel tecnológico, entre otros.
- Describa el mercado internacional atendiendo entre otros factores, los siguientes: la participación de cada productor individual y por país, la estacionalidad, los precios, condiciones de la oferta y demanda, restricciones cuantitativas y arancelarias, capacidad de producción excedentaria, mercado spot, tecnología de producción, sistemas de distribución, características de los compradores y los que adicionalmente consideren convenientes.
- Adjunte pruebas relativas al comportamiento de los indicadores internacionales de precios, condiciones de la oferta, restricciones cuantitativas y arancelarias, capacidad

de producción excedentaria, negociación por contingentes y estacionalidad, entre otros.

5.9.2 Información sobre los factores de daño grave o amenaza de daño grave a examinar.

Conforme al numeral 7 del artículo 5º del decreto 1820 de 2010, deben aportar los datos cuantitativos que permitan evaluar la existencia de daño grave o amenaza de daño grave a la rama de producción nacional causada por las importaciones, objeto de la solicitud, y originarias de un Estado parte del acuerdo comercial internacional, de los últimos 3 años respecto de los cuales exista información disponible sobre las variables contempladas en los Anexos 10 y 11, en forma acumulada por producto y desagregada a nivel empresa para cada producto.

5.9.3 Daño grave

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta todos los factores de carácter objetivo y cuantificable que tengan relación con la situación de la rama de producción nacional afectada y en particular los siguientes:

1. Variables básicas. Anexos 10 y 11
2. Presente información referente al ritmo y cuantía de las importaciones del producto objeto de la solicitud de investigación, en términos absolutos o en relación con la producción nacional y el consumo nacional aparente.
3. Especifique la parte del mercado interno absorbida por las importaciones de los productos originarios de la otra parte contratante en aumento.
4. Las repercusiones sobre la rama de producción nacional de los productos similares o directamente competidores, evidenciadas en los cambios de los factores económicos identificados en la información aportada en el numeral 5 del Decreto 1820 de 2010.
5. El precio de las importaciones, especialmente con el fin de determinar si se han registrado precios considerablemente inferiores al precio corriente de los productos similares o directamente competidores.
6. Otros factores que, aunque no estén relacionados con la evolución de las importaciones, tengan una relación de causalidad con el daño o la amenaza de daño a la rama de producción nacional de que se trate.

Con base en la información anterior y teniendo en cuenta los indicadores de daño grave y demás requisitos establecidos en el Decreto 1820 de 2010 y el acuerdo comercial internacional

correspondiente, presente los argumentos disponibles acerca de la existencia de daño grave en la rama de producción de que se trate.

5.9.4 Amenaza de daño grave.

Cuando se alegue la existencia de amenaza de daño grave, la Subdirección de Prácticas Comerciales examinará la probabilidad de que el caso se transforme en daño grave a la rama de producción nacional, teniendo en cuenta los datos sobre la rama de producción nacional, además de los factores tales como el ritmo y cuantía del aumento de las exportaciones del país parte del acuerdo comercial internacional investigado, en términos absolutos y relativos, y su capacidad de exportación, existente o potencial, así como la probabilidad de que las exportaciones resultantes de esa capacidad se destinen al mercado colombiano.

5.9.5 Relación causal

Presente una explicación y descripción de la causa sustancial que se presume generó el daño o la amenaza de daño, basándose en los datos pertinentes, y en argumentos que sustenten que el daño o amenaza de daño pueda atribuirse a causas relacionadas con las importaciones. Cuando existan factores distintos a los relacionados con las importaciones que causen daño a una rama de la producción nacional, su efecto no se atribuirá al aumento de las importaciones.

5.9.6 Programa de Ajuste de la rama de producción nacional

El nivel de la medida que se considera necesario para prevenir o remediar el daño grave o amenaza de daño grave y que facilite el ajuste de la rama de producción nacional. El mismo deberá estar conforme con el correspondiente acuerdo comercial internacional que se invoque.

El programa de ajuste es el conjunto de acciones que adoptan los productores nacionales como complemento de las medidas de salvaguardia, con el fin de mejorar sus condiciones de competitividad y ajustar ordenadamente sus actividades productivas a la competencia externa.

5.10 Medidas provisionales

En caso que el acuerdo comercial internacional lo permita, si se alegan circunstancias críticas, los datos cuantitativos sobre los fundamentos de hecho que permitan demostrar que el aumento de las importaciones sujeto de la solicitud de investigación son la causa del daño grave, o de la amenaza de daño grave, y que la demora en tomar medidas causaría un perjuicio a la industria que sería difícil de reparar. En este caso se podría aplicar medidas provisionales.

5.11 Confidencialidad

Según lo establece el numeral 11 del artículo 5º del decreto 1820 de 2010, las partes interesadas pueden aportar documentos con carácter confidencial y dicha información no puede ser revelada sin autorización expresa de quien la haya facilitado. Sin embargo, si se señala que dicha información no puede ser resumida, se deben exponer las razones por las cuales no es posible hacerlo.

Cuando no se alleguen los resúmenes no confidenciales - o no se levante la confidencialidad a solicitud del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -, o no se expresen las razones por las cuales el aportante se abstiene de hacerlo o cuando estas no estén debidamente justificadas, la Subdirección de Prácticas Comerciales podrá no tomar en cuenta dentro de la investigación esa información a menos que se demuestre de manera convincente, de fuente apropiada, que la información es exacta.

En consecuencia, en la solicitud de adopción de una medida de salvaguardia se debe señalar específicamente la información sobre la cual se solicita tratamiento confidencial y presentar dos versiones del expediente, una que contiene toda la información (pública y confidencial) y otra que contiene exclusivamente la información no confidencial o pública.

6. ANEXOS

[Anexo 1: Modelo Oficio presentación solicitud](#)

[Anexo 2: Información participación accionaria](#)

[Anexo 3: Información representatividad](#)

[Anexo 4: Información empresas no participantes](#)

[Anexo 5. Información sobre importadores](#)

[Anexo 6. Información sobre exportadores](#)

[Anexo 7. Información consumidores intermedios](#)

[Anexo 8. Información consumidores finales](#)

[Anexo 9. Información importaciones por producto](#)

[Anexo 10. Información variables de daño](#)

[Anexo 11. Información sobre inventarios, producción y ventas](#)

[Anexo 12. Estado de resultados y costos de producción](#)

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

No aplica

8. CONTROL DE REGISTROS

No	IDENTIFICACION		CONTROL DE LA TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL PARA ARCHIVO
	CODIGO REGISTRO	NOMBRE	
1		No aplica	

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre:	CARLOS ROBERTO ROJAS RODRIGUEZ	Nombre:	CARMEN ELENA AGUILAR DAZA- COORD. SIG	Nombre:	ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DE LUQUE
	Cargo:		Profesional Especializado 17		Cargo:
Fecha:	10/Dic/2015	Fecha:	10/Dic/2015	Fecha:	11/Dic/2015

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso